



**Ayuntamiento de Dalías**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014**

**ASISTENTES**

PRESIDENTE

D. JERÓNIMO ROBLES AGUADO

CONCEJALES ASISTENTES

D. FRANCISCO TRINIDAD LIROLA MARTÍN

D. EZEQUIEL GÓNGORA HERRADA

D<sup>a</sup>. MATILDE MORAL CALLEJÓN

D. JORGE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup>. MARIA PILAR LOPEZ ROMERO

D. JOSE FRANCISCO FUENTES CRIADO

D. JOSÉ GABRIEL MOLINA MORAL

D. FRANCISCO GIMENEZ CALLEJÓN

D. FRANCISCO CECILIO GÓMEZ GARCÍA

D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. CÉSAR MARAÑÓN LIZANA

En la ciudad de Dalías, siendo las 21:30 horas del día 10 de Junio de 2014, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el salón de sesiones de la casa consistorial, con la asistencia de concejales y concejales al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria. Preside Don Jerónimo Robles Aguado.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**PARTE DISPOSITIVA**

**1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador el acta de la sesión celebrada el día 28 de Abril de 2014, por unanimidad se acuerda aprobarla.

**2. FLEXIBILIZACION DE CONDICIONES PRESTAMO PLAN DE PAGO A  
PROVEEDORES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 10 de junio de 2014:

«Conoce la Comisión la siguiente propuesta de la Presidencia:

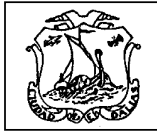
*1 de 5*

Código Seguro de verificación:hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N	FECHA	16/06/2014
	CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A		
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org	PÁGINA	1/5
	hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug=-		



hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug=-



**Ayuntamiento de Dalías**

“Con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, se habilitaron las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2012 el respectivo Plan de ajuste, siendo las condiciones del préstamo las siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril:

a) Importe: 1935379,93 €

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

El día 14 de mayo de 2014 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, siendo las medidas:

1. Ampliación del período de de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo. Según tutorial -que se adjunta a este informe- del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas colgado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la reducción sería de unos 41 puntos básicos.

2. Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, (dos años de carencia transcurridos aumentado en uno más y siete años de amortización de capital), y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquél Acuerdo. Según el referido tutorial la reducción sería de unos 131 puntos básicos.

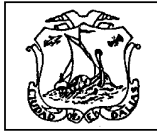
3. Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia. El tutorial indica que la reducción del tipo de interés sería en unos 140 puntos básicos.

Código Seguro de verificación:hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A	FECHA	16/06/2014
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==	PÁGINA	2/5



hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==



**Ayuntamiento de Dalfas**

Visto el informe de Intervención de fecha de 5 de junio de 2014 en el que se detallan las actualizaciones realizadas al respecto y que contiene el calculo de las opciones 2 y 3 disponibles para esta entidad, según el cuadro explicativo facilitado por el MHAP adjunto al informe, así como las condiciones requeridas para acogerse a la misma, siendo las siguientes:

1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. Adhesión automática a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse pro resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y resto de legislación vigente aplicable, tengo a bien proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar acogerse a la medida número dos de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y que según la información obrante en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es “Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3 años. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción ‘intermedia’ del tipo de interés en unos 131 puntos básicos.”

Segundo.- Proceder a adoptar los acuerdos plenarios para el cumplimiento de las condiciones generales, siendo las siguientes:

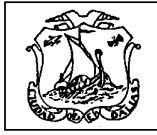
1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo

Código Seguro de verificación:hqde9FDaEEsleYGwi jCvug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A	FECHA	16/06/2014
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org hqde9FDaEEsleYGwi jCvug==	PÁGINA	3/5



hqde9FDaEEsleYGwi jCvug==



**Ayuntamiento de Dalias**

previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En este sentido, comprometerse a la adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regularán las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.


2. Adhesión automática a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse pro resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado. En este sentido, puesto que esta entidad no dispone de Ordenanza reguladora municipal de Actividades vigente, por lo tanto no se encuentra vigente ninguna normativa incompatible con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado, desde la entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre se ha venido aplicando el procedimiento de declaración responsable a todas las actividades económicas exceptuando aquellas que por razones imperiosas de interés general requieran de un procedimiento de autorización previa. De conformidad con lo señalado, este Ayuntamiento declara que no existen en esta entidad procedimientos vigentes de autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica incompatibles con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Tercero.- Confirmar el vigente plan de ajuste, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2012.

Cuarto.- Habilitar al Sr. Alcalde para realizar los trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto.- El importe diferencial de mejora transitoria en la liquidez de la tesorería municipal de la opción 2 propuesta respecto de la opción 3 quedará reservada en la mejor posición de rentabilidad financiera posible con el fin de garantizar las necesidades de tesorería que puedan plantearse para la ejecución de proyectos con financiación afectada para programas de creación de empleo subvencionados por las administraciones públicas.“

Código Seguro de verificación:hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/">https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/</a>			
FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N CESAR MARAÑÓN LIZANA 75010271A	FECHA	16/06/2014
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==	PÁGINA	4/5
 hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==			



**Ayuntamiento de Dalías**

D. José Gabriel Molina Moral manifiesta que a la vista del expediente no está de acuerdo con la propuesta de la opción 2, por suponer la 3 un mayor ahorro. En el mismo sentido se manifiestan D. Francisco Trinidad Lirola Martín y D. Francisco Cecilio Gómez García.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento se encuentra en estos momentos en una situación de liquidez aceptable para el cumplimiento de sus compromisos, pero que los programas de empleo convocados por la Junta de Andalucía van a suponer una tensión de liquidez transitoria, por lo que ha añadido a su propuesta el condicionante quinto con el fin de que por los grupos se considere la aprobación de la opción 2, con la intención de dotar al Ayuntamiento de instrumentos para colaborar en su ejecución.

La Comisión, por unanimidad de sus once miembros acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de la Presidencia.»

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 11 concejales.  
Asistentes a la votación: 11 concejales.  
Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
IPD	4		
PSOE	3		
PP	2		
PAL	1		
IU-LV-CA	1		
TOTAL	11		

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado acuerdo en los términos propuestos por el dictamen de la Comisión, referido a la propuesta de la Presidencia sobre FLEXIBILIZACION DE CONDICIONES PRESTAMO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

**INTERVENCIONES**

La intervenciones han sido incorporadas a la parte dispositiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:00 horas de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://dipalmeria.dipalme.org/verifirmav2/>

FIRMADO POR	JERONIMO ROBLES AGUADO 18112857N CESAR MARAÑON LIZANA 75010271A	FECHA	16/06/2014
ID. FIRMA	firma5.dipalme.org hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==	PÁGINA	5/5



hqdE9FDaEEs1eYGwi jCvug==